

Minuta Técnica

Compromiso Parlamentario Animalista

Elecciones Chile 2025

Sobre Fundación Veg

Fundación Veg es una organización sin fines de lucro creada en Santiago de Chile en el año 2012. Desde sus inicios, ha trabajado por una transformación profunda del sistema alimentario en América Latina. Promueve políticas públicas que integren el respeto por los animales, la sostenibilidad ambiental y el derecho de las personas a una alimentación ética y saludable.

A través de propuestas legislativas, campañas ciudadanas y articulación con actores públicos y privados, Fundación Veg busca avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, responsable y alineado con los desafíos del siglo XXI.

Diagnóstico legislativo y desafíos actuales

En Chile, el marco normativo vigente aún es insuficiente para enfrentar los desafíos éticos, sanitarios y ambientales que implica el actual modelo de producción animal. A continuación, se detallan las áreas críticas en las que se requiere acción parlamentaria urgente:

- **Modificación del Código Civil para reconocer a los animales como seres sintientes.**

El Código Civil chileno, en su artículo 567, sigue considerando a los animales como bienes muebles semovientes. Esta figura, originada en la tradición jurídica romana, ignora el amplio consenso científico actual que reconoce la capacidad de los animales para sentir dolor, placer, miedo, estrés y otras emociones complejas.

Esta clasificación jurídica obstaculiza el desarrollo de normas efectivas de protección animal, ya que sitúa a los animales en un plano patrimonial similar a los objetos. En la práctica, esto limita la capacidad del Estado y los tribunales para actuar en defensa de sus intereses fundamentales.

Reformar esta norma permitiría no solo armonizar la legislación chilena con principios éticos y evidencia científica, sino también con estándares internacionales. Países como Francia, Alemania, Austria y Colombia han incorporado en sus constituciones o códigos civiles el reconocimiento expreso de los animales como seres sintientes, otorgándoles un estatuto jurídico especial.

- **Eliminación del uso de jaulas de batería en la industria del huevo.**

En Chile, más del 95% de las gallinas ponedoras son criadas en jaulas en batería, un sistema que impide casi por completo sus comportamientos naturales: caminar, extender las alas, anidar o escarbar. Esta forma de producción intensiva genera un estrés crónico en los animales, aumenta la incidencia de enfermedades, y está asociada a fracturas óseas, pérdida de plumaje, trastornos de comportamiento y altos niveles de mortalidad.

Diversos países —entre ellos Alemania, Austria, Suiza y la Unión Europea en su conjunto— han avanzado hacia la eliminación progresiva de estos sistemas por razones éticas y sanitarias. Además, los consumidores exigen cada vez más información transparente sobre el origen de los productos, lo que justifica la necesidad de incorporar etiquetado obligatorio del sistema de crianza.

El proyecto de ley actualmente en tramitación (Boletín N° 13.839-12) propone no solo la prohibición progresiva del uso de jaulas, sino también la implementación de tecnologías de sexaje in ovo, que permitirían evitar el sacrificio de millones de pollitos macho cada año.

- **Prohibición de la implementación de granjas de cultivo intensivo de pulpos.**

La instalación de sistemas industriales de cultivo de pulpos representa una amenaza ética y ecológica de gran envergadura. A pesar de que actualmente no existen granjas de este tipo operando en Chile, ya se han realizado estudios e inversiones orientadas a desarrollar esta industria, particularmente para la exportación.

Los pulpos son animales altamente inteligentes, solitarios y sensibles. La evidencia científica disponible indica que no es posible garantizar condiciones mínimas de bienestar en sistemas cerrados de cultivo, los cuales exponen a los pulpos a niveles elevados de estrés, agresión intraespecífica, enfermedades y muerte prematura.

Desde el punto de vista ambiental, el cultivo intensivo de especies carnívoras como el pulpo genera una demanda significativa de peces silvestres para su alimentación, contribuyendo a la sobrepesca y alteración de ecosistemas marinos. Diversos estudios, incluyendo revisiones del Parlamento Europeo, han alertado sobre los riesgos éticos y ecológicos de permitir el desarrollo de esta actividad.

Prohibir preventivamente esta práctica posicionaría a Chile como país pionero en la región, alineado con los principios del enfoque precautorio y del reconocimiento progresivo de la sintiencia en especies marinas.

- **Prohibición de la publicidad de carnes procesadas, en protección de la salud pública.**

Las carnes procesadas, tales como embutidos, fiambres y tocino, han sido clasificadas por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) —dependiente de la OMS— como carcinógenos del Grupo 1, lo que implica evidencia suficiente de su relación con el cáncer colorrectal en humanos.

A pesar de ello, estos productos siguen siendo publicitados abiertamente, incluso en medios y horarios dirigidos a niños y adolescentes, lo que genera una normalización de su consumo desde edades tempranas. Esta situación es contraria al principio de interés superior del niño y a las recomendaciones internacionales en materia de salud pública.

Países como México, Reino Unido y Francia han avanzado en restricciones a la publicidad de alimentos con efectos nocivos comprobados sobre la salud, particularmente cuando se dirigen a población infantil. En Chile, ya existe un precedente regulatorio con la Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos, que prohíbe la publicidad dirigida a menores de productos altos en calorías, azúcares o sodio. Sin embargo, dicha ley no considera el riesgo carcinogénico como criterio de restricción, lo que urge corregir mediante una nueva regulación específica.

- **Rechazo a la regulación discriminatoria hacia las proteínas vegetales en proyecto Foodtech**

El proyecto de ley contenido en el Boletín N° 16.131-01, conocido como “Foodtech”, propone clasificar los alimentos vegetales que simulan productos de origen animal como “simulados”. Esta calificación es técnicamente incorrecta y jurídicamente problemática, ya que:

- Estigmatiza el consumo de alternativas vegetales con argumentos no basados en ciencia.
- Obstaculiza el desarrollo de la industria nacional de innovación alimentaria.
- Limita el derecho de los consumidores a elegir libremente opciones más saludables y sostenibles.

Los productos vegetales no son “simulados”: son alimentos legítimos, con composición real y distinta, que buscan ofrecer alternativas más sostenibles a un sistema alimentario altamente impactante. Etiquetarlos como “simulados” equivale a imponer una advertencia sin justificación nutricional, funcional o sanitaria, lo que vulnera los principios de equidad regulatoria y libertad de información.

En un contexto de emergencia climática y transición alimentaria global, lo que se requiere es un marco normativo que fomente, y no obstaculice, el desarrollo y consumo de alternativas basadas en plantas.

- **Impulso de la inclusión prioritaria de alimentos vegetales, saludables y sustentables.**

Impulsa la inclusión prioritaria de alimentos de origen vegetal saludables y sustentables en las compras y servicios de alimentación de instituciones públicas y Fuerzas Armadas. Modifica las leyes N° 19.886 y N° 18.928 para otorgar mayor puntaje en licitaciones a frutas, verduras, granos, semillas, legumbres y alternativas vegetales. Esta propuesta es relevante porque:

- Fomenta la producción local y el desarrollo económico de pequeños productores agrícolas.
- Reduce el impacto ambiental y las emisiones asociadas a la producción ganadera.
- Mejora la calidad nutricional de la alimentación en instituciones públicas, abordando problemas de obesidad y enfermedades crónicas.

En un contexto de emergencia climática y crisis sanitaria por enfermedades asociadas a la dieta, esta iniciativa promueve sistemas alimentarios más saludables, accesibles y sostenibles, alineándose con las tendencias internacionales de transición alimentaria.

- **Conciencia sobre el respeto a los animales y la importancia de la biodiversidad en la educación.**

Este proyecto modifica la Ley General de Educación para establecer, como principio inspirador del sistema educativo chileno, la conciencia sobre respetar a los animales y la preservación de la biodiversidad. Su objetivo es incorporar en la formación de niños, niñas y jóvenes el reconocimiento de los animales como seres sintientes y la importancia de proteger los ecosistemas, fortaleciendo así la empatía, la responsabilidad y el compromiso con la sostenibilidad.

La iniciativa se fundamenta en evidencia científica y socioeducativa que muestra cómo la educación en empatía hacia los animales y la naturaleza contribuye al desarrollo socioemocional, a la prevención de la violencia y al cuidado de la salud mental. Del mismo modo, responde a la urgencia de enfrentar la pérdida de biodiversidad y el deterioro ambiental desde una perspectiva ética y formativa.

El proyecto se alinea con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular con los ODS 4 y 15, y sigue la senda de países como España, Austria y Alemania que ya han integrado estos enfoques en sus currículos escolares. Su aprobación permitiría que Chile avance hacia un modelo educativo más coherente con los desafíos globales y con la necesidad de promover una cultura de respeto por todas las formas de vida.